

A C T A

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Alberto Hontecillas Villar

D^a. Leticia Martín García

D. Roberto Baldanta Tello

D. Francisco J. Lombardo García

D^a. Lorena Galindo Fiallegas

AUSENTES:

D^a. M^a. Guadalupe Piñas García

D. José García Bejarano

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIO:

D. Antonio Lizán González

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y dieciocho minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 4 Y 23 DE

NOVIEMBRE DE 2021.

Acta de la sesión extraordinaria de 4 de noviembre de 2021

No habiendo intervenciones al respecto se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por unanimidad de los presentes.

Acta de la sesión extraordinaria de 23 de noviembre de 2021

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos sus miembros, salvo la abstención de D. Roberto Baldanta, por no asistir a la sesión.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CORRECCIÓN DEL ERROR MATERIAL OBSERVADO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS RELATIVO A LA “CONCESION DEL USO PRIVATIVO DE DOS PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE DOS ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, DOS LOTES”, CUYO EXPEDIENTE FUE APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, AL HABERSE OMITIDO ESTABLECER LA FÓRMULA DE VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Exp. 26/2021 (IND 21 002)*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El pasado treinta de noviembre de dos mil veintiuno, la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, procedió a la aprobación el expediente relativo a la “CONCESION DEL USO PRIVATIVO DE DOS PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE DOS ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, DOS LOTES”: “LOTE 1: Ficha catastral; Referencia nº 5959101 VK5755N0000LI, POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”; “LOTE 2: Ficha catastral; Referencia nº 6339901VK5763N0001BW, Zona Verde, Contenedores Basura, al lado del Cementerio”, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares) que han de regir dicha contratación.

Previo a la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el dos de diciembre de dos mil veintiuno, por la Técnico Jurídico de Urbanismo, se emite informe (adjunto a esta la propuesta), indicando la existencia de un error material en la Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, debiendo procederse a su corrección de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2018 de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

***PRIMERO.-** Aprobar la corrección del error material observado en el apartado 6.1., de la CLÁUSULA 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas relativo a la “CONCESION DEL USO PRIVATIVO DE DOS PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE DOS ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, DOS LOTES”: “LOTE 1: Ficha catastral; Referencia nº 5959101 VK5755N0000LI, POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”; “LOTE 2: Ficha catastral; Referencia nº 6339901VK5763N0001BW, Zona Verde, Contenedores Basura, al lado del Cementerio”, cuyo expediente fue aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de treinta de noviembre de dos mil veintiuno, al haberse omitido establecer la fórmula de valoración de la Oferta Económica, quedando dicho apartado 6.1 de la CLÁUSULA 6, redactado de la siguiente forma:*

Donde dice: “CLÁUSULA 6.- CANON

6.1.- El canon que sirve de base a la licitación, de conformidad con el Informe de Viabilidad, se fija en la cantidad SEIS MIL (6.000) EUROS ANUALES PARA CADA LOTE, susceptible de ser mejorado al alza por los licitadores. Adjudicándose la concesión al mayor canon ofertado.

No admitiéndose ninguna Proposición Económica inferior a los citados (6.000€) para cada año y Lote. El citado canon se considera no sujeto al IVA ni a ningún otro tributo. No obstante, en el supuesto de que fuese procedente la aplicación del citado Impuesto o cualquier otro, los mismos serán de cuenta del concesionario. Como contraprestación, el concesionario satisfará el canon que exprese en la oferta que presente. En las ofertas de los licitadores se entenderá que no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro que sea de aplicación, que, en todo caso, será de cuenta del concesionario.”

Debe decir: “CLÁUSULA 6.- CANON

6.1.- El canon que sirve de base a la licitación, de conformidad con el Informe de Viabilidad, se fija en la cantidad SEIS MIL (6.000) EUROS ANUALES PARA CADA LOTE, susceptible de ser mejorado al alza por los licitadores. Adjudicándose la concesión al mayor canon ofertado.

No admitiéndose ninguna Proposición Económica inferior a los citados (6.000€) para cada año y Lote.

El citado canon se considera no sujeto al IVA ni a ningún otro tributo. No obstante, en el supuesto de que fuese procedente la aplicación del citado Impuesto o cualquier otro, los mismos serán de cuenta del concesionario. Como contraprestación, el concesionario satisfará el canon que exprese en la oferta que presente. En las ofertas de los licitadores se entenderá que no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro que sea de aplicación, que, en todo caso, será de cuenta del concesionario.

Para determinar la puntuación a obtener por licitadores que presenten ofertas a la licitación se valorará hasta un máximo de 100 puntos, el mejor precio ofertado por los licitadores, que será objeto de valoración por parte de los servicios técnicos municipales, otorgando a la mejor oferta 100 puntos y, el resto de las ofertas, serán valoradas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$100 \times (\text{Oferta a valorar/mejor oferta}) = \text{puntuación de la oferta.} “$

SEGUNDO.- Llevar a cabo la publicación con la correspondiente corrección, en el “Perfil del Contratante” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 135 y 347.2 de la LCSP.

En San Fernando de Henares, a tres de diciembre de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
Fdo. ALBERTO HONTECILLAS VILLAR”

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “CURSOS Y MONOGRÁFICOS DE FORMACIÓN CULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Exp. 9/2021

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente de contratación que se tramita para llevar a cabo, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada, la adjudicación del contrato de los “CURSOS Y MONOGRÁFICOS DE FORMACIÓN CULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES” cuyo presupuesto máximo de licitación inicial se establecía en la cantidad de de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y NUEVE (175.225,99.-€) EUROS más el importe correspondiente al Impuesto del Valor Añadido (IVA). Siendo el plazo de duración del contrato de DOS (2) AÑOS, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió a la convocatoria de la licitación mediante anuncio publicado con fecha de diez de septiembre en el Diario Oficial de la Unión Europea, y el trece de septiembre de dos mil veintiuno, en el “Perfil del Contratante” de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiendo sido admitido el siguiente licitador, siendo su propuesta la que igualmente se especifica:

Nº	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO “B” DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO C: DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
I	TRITOMA, S.L.	Guía para la lectura de este proyecto 1. Introducción 2. Objetivos generales y específicos 3. Destinatarios, calendario y ubicación de la prestación del servicio 4. Recursos 5. Metodología. Aspectos metodológicos de la planificación, desarrollo y prestación del servicio 5.1. Metodología relativa a los procesos internos y aspectos organizativos implicados en el funcionamiento de la organización con el fin de	1. Por mayor número de horas de dedicación del coordinador del Proyecto: 15 horas de Coordinador 2. Por admisión de alumnos/as en el curso o monográfico sin coste alguno ni para el Ayuntamiento ni para el alumno/a con necesidades económicas con informe de Servicios Sociales o la documentación requerida por la Concejalía de Cultura: Se compromete admitir 6 alumnos exentos de pago.

		prestar y controlar el servicio solicitado 5.2. Metodología didáctica y pedagógica relativa al desarrollo de los talleres y actividades solicitadas en el municipio 6. RR.HH. Estructura y modelo de gestión 7. Subsanción de incidencias. Control del producto/servicio no conforme 8. Evaluación y seguimiento 9. Plan de difusión y comunicación 10. Prevención de Riesgos Laborales 11. Sistema Integrado de Calidad y Medio Ambiente 12. Reglamento General de Protección e Datos (RGPD) y Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPD-GDD) 13. Plan de Igualdad 14. Referencias ANEXOS 1. Anexo I. Formatos 2. Anexo II. Diseño publicitario	3. Por mayor número de horas de Asistencia Técnica de apoyo a la Gestión del Programa: Se compromete a dedicar 25 horas/semanales de Asistencia Técnica de Apoyo a la Gestión del Programa. 4. Por aportación económica para material para la realización de los cursos y/o actividades: Se compromete a aportar 1.000.-€ 5. Por el grado de estabilidad del profesorado propuesto en la empresa adjudicataria: Se compromete a presentar a 11 profesionales para la realización de los talleres con una relación laboral de antigüedad superior a 6 meses. Taller de Bailes de Salón Taller de Conocer Madrid Taller de Diseño y corte y confección Taller de Dibujo y Pintura Taller de Fotografía Taller de Inglés e Inglés Infantil Taller de Restauración Taller de Ritmo Latinos Taller de Cerámica Taller de Yoga
--	--	---	---

La Mesa de Contratación, en sesiones celebradas los días veintinueve de octubre y cinco de noviembre de dos mil veintiuno, procedió a valorar las ofertas presentadas y admitidas, aplicando los criterios de valoración que, figuran en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares), siendo el resultado el siguiente:

Ponderación criterios que obedecen a un juicio de valor:

Nº	LICITADOR	1					2	3	4	TOTAL
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5				
1	TRITOMA, S.L.	20	9	4	4	4	5	9	5	60

Siendo:

1. Calidad técnica del proyecto presentado
 - 1.1. El grado de concreción de los objetivos, su relación con los contenidos y actividades propuestas y con una duración de cada curso.
 - 1.2. La adecuación de la metodología a la características de las personas destinatarias de la actividad. Descripción y coherencia de los modelos pedagógicos.
 - 1.3. Los recursos materias propuestos.
 - 1.4. Coherencia en temporal, distribución de tiempos y calendarios.
 - 1.5. Los mecanismos de evaluación con definición de indicadores en cada actividad y proyecto.

2. El sistema de coordinación de la empresa adjudicataria con la Concejalía de Cultura
3. Base de datos: Implantación de una base de datos para la gestión de recibos y control de usuarios, listas de bajas y altas de asistencia, mediante un programa informático de registro de alumnos.
4. Métodos de difusión

Ponderación criterios que no obedecen a un juicio de valor:

Nº	<i>LICITADOR</i>	1	2	3	4	5	TOTAL
1	TRITOMA, S.L.	0	15	10	15	20	60

- 1.- Mayor número de horas de dedicación del Coordinador del Proyecto.
- 2.- Admisión de alumnos/as en el curso o monográfico sin coste alguno.
- 3.- Mayor número de horas de asistencia técnica de apoyo a la Gestión del Programa.
- 4.- Aportación económica para material.
- 5.- Grado de estabilidad del profesorado.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha quince de noviembre de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria, se adoptó acuerdo, por el que procedió a clasificar, por orden decreciente, única proposición admitida y presentada de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la clasificación la siguiente:

Núm. Clasificación	Núm. Plica	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	1	TRITOMA, S.L.	120

Según consta en el expediente, el acuerdo fue notificado por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la empresa cuya proposición fue considerada como la oferta más ventajosa, a fin de que presentase la documentación justificativa de las circunstancias exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como la “Garantía Definitiva” para responder del contrato.

Según Diligencia expedida por la Unidad Compras y Contratación, “TRITOMA, S.L.”, ha presentado la documentación acreditativa de las circunstancias a las que se refieren el art. 140 de la LCSP, así como en los PCAP, y ha justificado el ingreso de la garantía definitiva.

Visto el informe fiscalizador de conformidad, emitido por el Sr. Interventor Accidental.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de “CURSOS Y MONOGRÁFICOS DE FORMACIÓN CULTURAL EN LOS CENTROS CULTURALES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES” a la Sociedad “TRITOMA, S.L.”, CIF: B78342615, por un importe máximo de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y NUEVE (175.225,99.-€) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). El plazo de duración del contrato será de DOS (2) AÑOS, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, todo ello con sujeción al resto de condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDO: *Notificar al adjudicatario, el presente acuerdo, comunicándole que podrá presentarse el recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en el art. 44.2.c) de la LCSP, en un plazo de 15 días hábiles contados desde que se remita la notificación.*

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, dentro del plazo de 5 días contados a partir del día siguiente a aquél en que reciba la notificación del requerimiento, conforme a lo establecido en el art. 153.3 de la LCSP.

TERCERO: *De conformidad con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, se dará publicidad de esta Resolución en el “Perfil del contratante” de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a los quince días hábiles.*

CUARTO: *Asimismo, formalizado el contrato se dará publicidad en el citado “Perfil del Contratante” y el Diario Oficial de la Unión Europea, según lo establecido en el artículo 154 de la LCSP, en un plazo no superior a los quince días hábiles.*

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

*EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
FDO. ALBERTO HONTECILLAS VILLAR”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

IV.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LA CALLE LUIS DE GÓNGORA, ESQUINA CALLE GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER Y ESQUINA CALLE LOPE DE VEGA EN SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*“CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Urbanismo*

EXPEDIENTE: 21 05 010

ASUNTO: Aprobación Inicial Estudio de Detalle

SITUACIÓN: Manzana comprendida entre C/ Gustavo Adolfo Becquer y C/ Lope de Vega

SOLICITANTE: D. DANIEL COLLIGA POZUELO (Promotor)

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 19 de octubre de 2021 y número de registro de entrada 8157, por D. Daniel Colliga Pozuelo presenta Estudio de Detalle de 8 parcelas sitas en c/Luis de Góngora, esquina c/ Gustavo Adolfo Bécquer y esquina C/ Lope de Vega.

El Estudio de Detalle es redactado por el arquitecto D. Salvador Luis Soria Peñil.

Con fecha 12 de noviembre de 2021 y número de registro de entrada 9039, presentan:

-Estudio de Detalle con una corrección de errores y firmado por el arquitecto D. Salvador Luis Soria Peñil.

-Certificado del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en el que dice que D.Salvador Luis Soria Peñil, se encuentra colegiado, no constando en su expediente nota desfavorable alguna en relación con el ejercicio de la profesión.

Con fecha 4 y 26 de noviembre de 2021, se ha emitido informe técnico por los servicios técnicos de urbanismo, en el que entre otra serie de consideraciones, se realiza descripción de las parcelas, constando lo siguiente.

“Se trata de 8 parcelas que tienen forma RECTANGULAR, a excepción de las dos fachadas de las esquinas que hacen un pequeño chaflán. Las 6 parcelas centrales son de similares medidas, con fachada de 6,80m a la calle Luis de Góngora de media aproximadamente, fondo 25m. de media aproximadamente y con un total de unos 170m² aproximadamente de media. Las dos parcelas de esquina son de medidas superiores: la ubicada en el margen derecho hace esquina con la c/Lope de Vega y la del margen izquierdo hace esquina con la c/ Gustavo Adolfo Becquer. c/ Luis de Góngora nº1235m²

c/ Luis de Góngora nº3168m²

c/ Luis de Góngora nº5170m²

c/ Luis de Góngora nº7171m²

c/ Luis de Góngora nº9173m²

c/ Luis de Góngora nº11175m²

c/ Luis de Góngora nº13179m²

c/ Luis de Góngora nº15249m²”

Visto el informe favorable emitido por la Técnico Jurídico de Gestión urbanística de fecha 26 de noviembre de 2021

Considerando que las competencias en la materia del presente Procedimiento fueron delegadas por Decreto de Alcaldía nº 1534/2019, en la Junta de Gobierno Local.

Esta Concejalía Delegada de Planificación y Desarrollo Sostenible (Urbanismo), a la vista de todo lo anterior, formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la manzana comprendida entre la c/Luis de Góngora, esquina c/Gustavo Adolfo Bécquer y esquina c/Lope de Vega en San Fernando de Henares.

Segundo: Someter el expediente a información pública, por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor circulación de la Comunidad Autónoma.

Tercero: Remitir el documento a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a efectos de lo previsto en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cuarto: Notificar individualmente a los propietarios afectados, de conformidad con el artículo 59.4.b) la citada Ley 9/2001, de 17 de julio

Quinto: Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Estudio de Detalle, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones.

San Fernando de Henares, 10 de diciembre de 2021.

*Fdo.: José García Bejarano,
CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO SOSTENIBLE,”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y veintiséis minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.